



APRUEBA ACTA N°5 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A LOS MIEMBROS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública,
2. La Ley 21.544, de 2024, que modifica y complementa normas que indica respecto del Sistema Educativo,
3. La Ley 21.819 que modifica la Ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública,
4. Lo dispuesto por la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,
5. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
6. El D.F.L N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo,
7. El Decreto con Fuerza de Ley N°33, de fecha 29 de enero de 2019 del Ministerio de Educación, que Fija la Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
8. El Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica,
9. El Decreto Supremo N°208 del Ministerio de Educación, de 04 de diciembre de 2025, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
10. El Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales,
11. La Ley 21.796 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026,
12. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,
13. La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N°36 del mismo órgano de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

MAVU RCWM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>

1. Que, la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del sistema de Educación Públicas, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;
2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del Gobierno Regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;
3. Que, en este marco normativo, se declararon electos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, según consta en Resolución Exenta N°2.351, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública;
4. Que, en el mismo orden de ideas, mediante Resolución Exenta N°62, de fecha 31 de marzo de 2026, del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, se designa para cumplir la función de secretaria del Comité Directivo Local, a doña Claudia Yukova Velásquez Ruíz en calidad de titular y, a don Luis Adelcio Peroti Navarro, en calidad de suplente, quienes actuarán como ministros de fe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101,
5. Que, en el desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de quién preside, las y los integrantes del Comité Directivo Local del Reloncaví, celebraron con fecha 22 de junio de 2026, la sesión ordinaria N°5 del año 2026, según consta en “Acta Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví”.
6. Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por las y los integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Claudia Velásquez Ruiz, certifica la aprobación de la sesión ordinaria N°5 del Comité Directivo Local de Educación Pública del Reloncaví, de fecha 22 de junio de 2026, acompañando la respuesta de las y los integrantes manifestando la aprobación del acta.
7. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”*
8. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N°21.040, cuyo texto establece que *“Los integrantes del comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de ocho sesiones en un año escolar. Con todo,*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>

no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”.

9. Que, en el mismo sentido, en la Resolución Exenta N°101 de fecha 16 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba la sesión N°4 del Comité Directivo Local del Reloncaví, se incluyen los medios de verificación para dar cuenta que las y los integrantes no tienen la calidad de funcionarios/as públicos, correspondiéndoles en consecuencia, el pago de la suma indicada en el artículo 32 de la Ley N°21.040.
10. Que, respecto del integrante Cristhian Moil Paredes, representante de los Centro de Padres y Apoderados, consta en el acta de sesión ordinaria N°5 que la ministra fe señala haber sostenido conversación él, dónde este manifiesta estar enfrentando problemas de carácter personal que le impiden participar, indicando que formalizará su renuncia como miembro del Comité Directivo Local del Reloncaví.
11. Que, atendido lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde autorizar el pago de las y los demás integrantes activos que no tengan la calidad de funcionarios/as públicos.
12. Que, conforme dispone el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, *“los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*,
13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar el pago de dieta de quienes conforme a derecho corresponda.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, de año 2026, realizada con fecha 22 de junio del año en curso, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°5 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

Con fecha 22 de junio de 2026, se realiza la sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví. La sesión se inicia a las 10:06 horas, en modalidad presencial y telemática a través de la plataforma Teams, con la asistencia de las siguientes personas:

I. ASISTENTES

- David Martínez, Director Ejecutivo SLEP del Reloncaví
- Karina Alarcón, Representante de Centros de Padres, Madres y Apoderados y Presidenta del CDL
- Celina Cheuquepil, Representante de los alcaldes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>

- Tamara Galindo, Representante de los alcaldes
- Pedro Leniz, Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
- Luis Águila, Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
- Claudia Velásquez, Encargada de Gestión Institucional, Ministra de Fe

Los miembros Celina Cheuquepil y Pedro Leniz participan a través de la plataforma Teams, por razones laborales y personales, respectivamente.

II. TABLA

La sesión se inicia con el saludo de la Ministra de Fe, quien señala que corresponde a una sesión especial y manifiesta la posibilidad de realizar, durante el segundo semestre, una sesión presencial programada. Asimismo, informa que los temas a tratar serán los siguientes:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Revisión de compromisos.
3. Tramitación carta de apoyo del CDL para la apertura de oficinas locales.
4. Revisión de pago de dieta de 4 UF.

Tema 1: Aprobación del acta reunión anterior

Se informa que todos los integrantes del CDL aprobaron el acta de la sesión ordinaria anterior. Se precisa la importancia de aprobar las actas en el menor plazo posible, sin agotar necesariamente los diez días disponibles, a fin de tramitar oportunamente la resolución correspondiente y, con ello, gestionar el pago de la dieta respectiva.

Tema 2: Revisión de compromisos

Ministra de Fe

Realizar consulta formal a la DEP sobre el procedimiento aplicable ante la ausencia reiterada de un integrante del CDL y verificar el período de su nombramiento.

Se informa que la consulta fue realizada a la DEP y que se remitió correo a los integrantes del CDL sobre la situación del miembro Cristian Moil. En la visita efectuada por la Ministra de Fe, el integrante manifestó enfrentar problemas personales complejos. Durante la mañana se recibió un correo en el que indicó que no podría participar y que formalizaría su renuncia, ante lo cual se le informó el procedimiento correspondiente.

Director Ejecutivo

Presentar en la próxima sesión un primer informe sobre la situación del transporte escolar.

El Director Ejecutivo señala que el compromiso relativo a informar sobre el transporte escolar se encuentra incorporado en el PAEL y surge de una observación realizada por el CDL, referida a que dicho instrumento abordaba infraestructura, pero no transporte escolar.

Para estos efectos, el Director Ejecutivo realiza una presentación denominada "Levantamiento de información transporte escolar", elaborada por la Unidad de Compras, con información recopilada por el funcionario Rodrigo Tapia. Se indica que existen tres vías para el traslado de estudiantes desde sus hogares a los establecimientos educacionales: licitaciones del Ministerio de Transportes, transporte propio de cada DAEM y licitaciones realizadas por los DAEM, financiadas con recursos FAEP o propios. La presentación considera el objetivo del levantamiento de información, sus



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>

necesidades y desafíos, la metodología de trabajo, la situación del transporte escolar por comuna, un resumen general y conclusiones. El documento fue entregado de manera impresa a los integrantes del CDL presentes.

El Director Ejecutivo señala que se reunirá con el SEREMI de Transportes para precisar la información disponible y conocer el estado de las licitaciones.

Asimismo, informa que se está desarrollando la georreferenciación de las rutas en que actualmente se utiliza transporte escolar, sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio de Transportes.

Luis Águila señala que se requiere analizar los costos asociados, considerando lo indicado por la Presidenta respecto de la baja disponibilidad de transporte en zonas rurales. Plantea revisar el financiamiento de las licitaciones en comparación con el transporte propio.

La Presidenta consulta cómo se define la ruralidad de un establecimiento educacional, señalando que cuenta con antecedentes de algunos casos en que dicha condición habría sido eliminada.

Tamara Galindo señala que retirar la condición de ruralidad a un establecimiento educacional resulta complejo, y plantea la duda respecto de si el Ministerio de Transportes considera la ruralidad según el sector geográfico o conforme a la clasificación del establecimiento.

Se incorpora a la sesión el funcionario Rodrigo Tapia, presentado por el Director Ejecutivo como encargado de recopilar la información y elaborar el informe, con el objeto de responder dudas y consultas del Comité.

La primera consulta se refiere a la comuna de Maullín y a los tres recorridos eliminados, solicitándose aclarar cómo se trasladan actualmente esos estudiantes a sus establecimientos.

El funcionario señala que la información fue recabada desde el DAEM de Maullín, instancia que informó la discontinuación de algunas rutas por razones presupuestarias. Agrega que no se entregaron antecedentes específicos sobre la situación de esos estudiantes, pero se entiende que actualmente se trasladan con recursos propios o mediante transporte público, dado que las rutas correspondían al sector urbano.

La Presidenta consulta por el caso de Puerto Montt, respecto de rutas que habrían sido informadas previamente y que actualmente no se estarían realizando.

Al respecto, se señala que la información entregada por Puerto Montt, actualmente mapeada, corresponde a las rutas vigentes. Aún no se cuenta con antecedentes sobre el estado de las rutas, estudiantes beneficiarios ni recorridos suspendidos. Se precisa que el primer informe se encuentra en elaboración y perfeccionamiento, y servirá como insumo para las primeras licitaciones y para un segundo informe más completo, que deberá incorporar las necesidades de las comunidades educativas y de los sostenedores.



La Presidenta plantea la conveniencia de solicitar a todos los DAEM información del año anterior y del precedente, a fin de contrastar los antecedentes disponibles, considerando la disminución progresiva del servicio, como ocurre en Puerto Montt.

Luis Águila consulta cuántos de los 24 buses con que cuenta actualmente Puerto Montt se encuentran operativos.

Rodrigo Tapia responde que se informó que todos están en funcionamiento.

Agrega que se cuenta con una consolidación de los vehículos informados por los DAEM, indicando que el SLEP del Reloncaví recibirá 55 vehículos provenientes de las 8 comunas.

Se complementa que la información recibida desde los DAEM fue contrastada con antecedentes de Mercado Público. En dicho análisis, por ejemplo, se constató que Puerto Montt ha realizado compras ágiles para cubrir algunos tramos, posiblemente asociadas a desperfectos mecánicos de determinados vehículos.

Se informa, además, sobre las líneas de transporte escolar subsidiadas por el Ministerio de Transportes en la comuna de Puerto Montt, cuyas licitaciones tienen una vigencia de tres años.

Tamara Galindo señala la importancia de contar con un mapeo de los establecimientos cuyos estudiantes requieren efectivamente transporte escolar, considerando que en algunos casos podrían acceder mediante transporte urbano. Agrega que se podrían evaluar ajustes de horarios en recorridos urbanos, mediante gestiones que, aunque puedan resultar complejas, irían en beneficio de las comunidades educativas.

Se concede la palabra a Pedro Leniz y Celina Cheuquepil, quienes participan de manera remota.

Celina Cheuquepil consulta si la comuna de Calbuco no ha postulado al transporte rural o al subsidio del MTT, o si no ha sido favorecida. Señala que muchos estudiantes de enseñanza media deben trasladarse desde las islas a Calbuco y eventualmente retornar semanalmente a sus hogares, por lo que consulta cómo se financian esos viajes y si corresponden a recursos municipales.

Rodrigo Tapia responde que dicha situación también llamó la atención del equipo, por lo que se realizaron consultas directas a la encargada de planificación. Indica que se informó una sola ruta del Ministerio de Transportes, correspondiente a la Escuela Rural Quetrulauquén, de Isla Huar.

Se señala que Calbuco constituye un caso particular, al ser la comuna con mayor inversión en transporte escolar financiado con recursos propios.

Celina Cheuquepil agrega que debiera considerarse el transporte marítimo exclusivo para estudiantes en la comuna de Calbuco, ya que permitiría entregar mayores garantías de seguridad y regularidad.

Rodrigo Tapia añade que Calbuco cuenta con un bote a motor destinado al transporte escolar y que se encuentran indagando las rutas que realiza.

Pedro Leniz señala que no tiene consultas y que, por su conocimiento de la comuna de Calbuco, considera que el problema no sería de gran magnitud, dado que son pocos



los estudiantes que se trasladan a la ciudad.

El Director Ejecutivo indica a Rodrigo Tapia que se debe considerar una segunda revisión con los DAEM, con el fin de perfeccionar la información disponible.

Luis Águila señala que las licitaciones que involucren barcazas o traslado marítimo deben revisarse con suficiente anticipación, considerando la información territorial, el conocimiento de la zona y la oferta disponible. Agrega que, dado que estos temas suelen resolverse en la Subsecretaría de Transportes, se requiere elaborar un catastro de contratos próximos a vencer e iniciar gestiones, especialmente en Palena, Futaleufú y Cochamó.

Tamara Galindo consulta por el TER, dependiente del Ministerio de Educación, señalando que tenía información de que algunos municipios no postulaban debido a sus exigencias. Consulta si algún municipio cuenta con este financiamiento, a fin de abordar el tema con el SEREMI.

El Director Ejecutivo señala que el TER considera montos aproximados entre 8 y 12 millones de pesos, recursos que generalmente los DAEM destinan a combustible, reparaciones y mantención de vehículos propios.

Informar avances respecto de la liberación del subtítulo 22, contrataciones pendientes, sistema de remuneraciones y demás condiciones necesarias para el traspaso.

El Director Ejecutivo señala que no existen novedades respecto de las materias indicadas.

Informa que la semana anterior remitió un correo y un oficio a la DEP, solicitando autorización para contratar internet, servicio de aseo y lavado del vehículo institucional, debido al uso intensivo asociado a los viajes. Agrega que la situación de dotación es crítica; por ejemplo, el levantamiento de transporte debió ser realizado por un encargado de logística y no por la Unidad de Compras. Asimismo, indica que infraestructura cuenta con un solo funcionario, quien debe levantar información de todos los establecimientos, proceso que requiere tiempo. Señala que continuará insistiendo en la necesidad de mayor dotación, dejando respaldo de las gestiones realizadas.

Tamara Galindo recuerda una propuesta conversada previamente, relativa a que el Comité remita una carta solicitando la disposición de recursos que permitan al SLEP avanzar en su funcionamiento. Señala que, desde el rol del CDL, resulta relevante plantear esta solicitud ante la DEP, la Ministra u otras autoridades pertinentes.

Luis Águila manifiesta su acuerdo e indica que el Comité ya cuenta con un documento avanzado, pendiente de terminar por algunas dudas que aún deben resolverse.

El Director Ejecutivo informa que se ha reunido con el SEREMI, quien manifestó estar de acuerdo con el traspaso y comprometido a trabajar conjuntamente en dicho proceso. Agrega que, en reuniones con la Ministra, se ha consultado sobre esta materia, sin obtener una respuesta concreta, dado que el sistema de educación pública se encuentra en estudio y revisión.



Respecto de los concursos cerrados, el Director Ejecutivo informa que se dictó la invalidación y que esta debiera publicarse en el Diario Oficial durante la semana o, a más tardar, la siguiente. Una vez publicada, correrá un plazo de cinco días para que los interesados presenten eventuales reclamos. Cumplido dicho plazo, se cerrará el proceso y se convocará a un nuevo concurso, conforme a lo requerido por la Contraloría.

En relación con el sistema de remuneraciones, el Director Ejecutivo informa que la DEP cuenta con el sistema PURON, actualmente trabajado con el SLEP de Aysén. Señala que se han realizado pruebas paralelas entre el sistema del SLEP y la DEP, identificándose errores que se encuentran en proceso de subsanación. Se espera que en julio esté resuelto para su operación por el Servicio. Además, indica que la DEP contratará técnicos a través de Gobierno Digital para cargar la información que los DAEM deberán entregar durante junio, correspondiente a la nómina de funcionarios.

La Presidenta señala que toda esta situación afecta negativamente al sistema y constituye una mala señal para las comunidades educativas. Agrega que el propósito de los SLEP es mejorar la calidad y fortalecer la autonomía, por lo que la incertidumbre puede generar desgaste en los funcionarios.

Tema 3: Tramitación carta de apoyo del CDL para la apertura de oficinas locales.

El Director Ejecutivo solicita que la carta sea remitida durante el mes en curso, conforme al plazo requerido.

El Comité señala que hará llegar la carta a más tardar el viernes 26, indicando que ya se encuentra elaborada y solo resta realizar ajustes finales.

Se precisa que deberán elaborarse dos cartas distintas: una referida al apoyo para la apertura de oficinas locales y otra destinada a solicitar la disposición de recursos necesarios para el funcionamiento del SLEP, evitando mezclar ambas materias en un mismo documento.

Tema 4: Revisión de pago de dieta de 4 UF.

Respecto del pago de la dieta correspondiente, se consulta a los integrantes del Comité si este fue recibido conforme, respondiendo todos afirmativamente y sin observaciones.

Varios

La Presidenta consulta respecto del procedimiento aplicable ante la renuncia del miembro Cristian Moil y, considerando que fueron los únicos integrantes electos, solicita conocer cómo se realizará una nueva elección.

La Ministra de Fe señala que, en respuesta al correo de Cristian Moil, se le informó que para formalizar su renuncia al Comité Directivo Local debe presentar una comunicación escrita dirigida a la Presidenta del CDL, remitir copia al Director Ejecutivo del SLEP y a la Secretaría del Comité para su registro, y solicitar que dicha renuncia sea incorporada en el acta de la sesión siguiente o que se deje constancia formal de su recepción.

Una vez recibida la renuncia, el Servicio Local de Educación Pública deberá informar a la Dirección de Educación Pública (DEP), con el objeto de gestionar la designación del reemplazante conforme al mecanismo de nombramiento que corresponda al



estamento representado. Se precisa que la DEP es la entidad responsable de definir y desarrollar una nueva elección.

Se acuerda firmar una lista de asistencia, procediéndose a la suscripción por parte de los asistentes presentes. El documento será remitido a Celina Cheuquepil y Pedro Leniz para su firma y posterior envío por correo electrónico.

III. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

Acuerdos

- La próxima sesión ordinaria del Comité Directivo Local se realizará el día 03 de agosto de 2026, a las 18:00 horas.
- Se acuerda elaborar dos cartas separadas: una destinada a respaldar la apertura de oficinas locales y otra orientada a solicitar la disposición de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del SLEP del Reloncaví.
- Se acuerda que la carta de apoyo del CDL para la apertura de oficinas locales será remitida durante el mes de junio, a más tardar el viernes 26 de junio, siguiente a la sesión.

Compromisos Ministra de Fe

- Remitir el acta por correo electrónico para revisión y aprobación de los integrantes del Comité Directivo Local.
- Gestionar el envío de la lista de asistencia a los integrantes que participaron de manera remota, para su firma y posterior devolución por correo electrónico.
- Una vez recibida formalmente la renuncia del integrante Cristian Moil, coordinar su registro en el acta correspondiente e informar a la Dirección de Educación Pública para los fines pertinentes.

Integrantes del CDL

- Participar en la revisión del acta dentro del plazo establecido.
- Revisar internamente y finalizar la carta de apoyo para la apertura de oficinas locales, coordinando su firma y remisión dentro del plazo señalado.
- Revisar y ajustar la carta destinada a solicitar recursos para el funcionamiento del SLEP, manteniéndola como documento separado de la solicitud de oficinas locales.
- Remitir la lista de asistencia firmada, en el caso de los integrantes que participaron de manera remota.

I. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 22 de junio de 2026, la Ministra de Fe certifica que:

- La sesión se inició a las 10:06 horas con los asistentes señalados.
- Se adoptaron los acuerdos indicados en el punto III.
- El acta será remitida por correo electrónico para su revisión y aprobación.
- La aprobación se realizará dentro de los próximos diez días por cualquier medio verificable.

La sesión finaliza a las 12:03 horas.

- **REGISTRO DE ASISTENCIA**



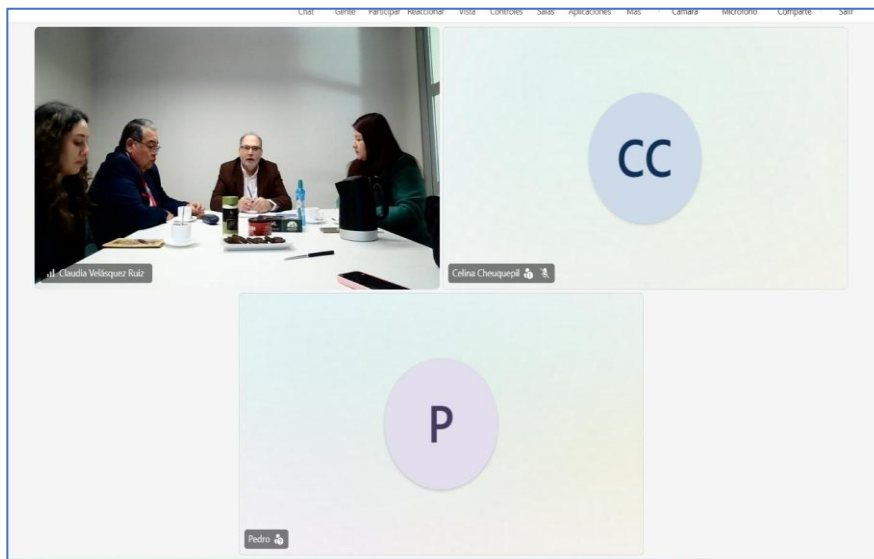
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>



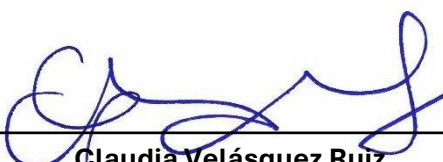
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>



REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIÓN/VISITA/ JORNADA SIA N°5 - CDL

FECHA 22.06 HORA 10:06

Nombre	Cargo	Mail	Celular	Firma
Karina Alarcon C.	Rep. Apoderada del BDA CDL	karlaronc@gmail.com	953629065	[Firma]
LUIS ABUILA A.	Rep. Apoderado Regional	luisabuilaa@gmail.com	90084312	[Firma]
Tamara Galindo C	Rep. Alcabas	tingalircb@gmail.com	993472155	[Firma]
David Castro C	Dir. de Gestión	david.castro@cloncavi.cl	93123219	[Firma]
Claudia Velásquez Ruiz	Coord. Gestión	claudia.velasquez@cloncavi.cl	962392667	[Firma]
Pedro Léniz V	Rep. Apoderado Regional	pedro.leniz@gmail.com	9999508418	[Firma]
Celina Chacurpi	Rep. Alcabas	celinachacurpi@gmail.com	972512712	[Firma]


Claudia Velásquez Ruiz
Coordinadora de Gestión Institucional
Ministro de Fe

2. **PÁGUESE** por la unidad de finanzas de este Servicio Local, la suma de cuatro unidades de fomento a cada uno de los integrantes que se indican a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>

NOMBRE	RUT	ESTAMENTO	SESIÓN	FECHA SESIÓN
Celina Cheuquepil Oyarzún	15.493.518-5	Representante de las y los Alcaldes	Nº5	22 de junio de 2026
Tamara Galindo Casanova	16.444.780-4	Representante de las y los Alcaldes	Nº5	22 de junio de 2026
Karina Alarcón Carreño	15.787.305-9	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	Nº5	22 de junio de 2026
Pedro Léniz Villegas	7.136.233-7	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	Nº5	22 de junio de 2026
Luis Águila Águila	9.103.277-5	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	Nº5	22 de junio de 2026

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.50.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº21.796 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
David Ignacio Martínez Vergara
Director Ejecutivo
Fecha: 09-07-2026 15:18 CLT
Servicio Local de Educación Pública
del Reloncaví

DAVID IGNACIO MARTÍNEZ VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

DMV/MVU/RWM/msr

Distribución:

- Archivo
- Gabinete
- Comité Directivo Local del Reloncaví.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico y Transparencia.

MAVU RCWM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MO3QTD-592>



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°109, DE
FECHA 09 DE JULIO DE 2026 DEL SERVICIO
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
RELONCAVÍ.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,
2. El D.F.L N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo,
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
4. Lo dispuesto en la Ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública,
5. La Ley 21.544, de 2024, que modifica y complementa normas que indica respecto del Sistema Educativo,
6. La Ley 21.819 que modifica la Ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública,
7. El Decreto con Fuerza de Ley N°33, de fecha 29 de enero de 2019 del Ministerio de Educación, que Fija la Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
8. El Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica,
9. El Decreto Supremo N°208 del Ministerio de Educación, de 04 de diciembre de 2025, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví,
10. El Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales,
11. La Ley 21.796 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026,
12. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,
13. La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N°36 del mismo órgano de Control, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de julio de 2026, se dicta la Resolución Exenta N°109, de este Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, que aprueba el Acta N°5 del Comité Directivo



Local de Educación Pública del Reloncaví y autoriza pago de dieta a los miembros que se indican.

2. Que, debido a un error de transcripción en el numeral tercero de la parte resolutive de la citada resolución exenta, se hizo referencia erróneamente a la correcta asignación presupuestaria para imputar el gasto por concepto de pago de dieta a los miembros del Comité Directivo Local que se indican.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, evidenciando el citado error, es necesario rectificarlo a fin de que quede ajustada a derecho la resolución exenta que aprueba el acta de sesión número 5 del Comité Directivo Local del Reloncaví y se pueda imputar correctamente el gasto a la correspondiente asignación presupuestaria

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el numeral tercero de la parte resolutive, de la Resolución Exenta N°109 de fecha 09 de julio de 2026, de la siguiente forma:
 - **Donde dice:** asignación presupuestaria 09.50.01.21.04.003
 - **Debe decir:** asignación presupuestaria 09.66.01.21.04.003
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, el resto del cuerpo de la Resolución Exenta N°109 de fecha 09 de julio de 2026, se mantiene inalterable en su contenido original, en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
David Ignacio Martínez Vergara
Director Ejecutivo
Fecha: 15-07-2026 16:27 CLT
Servicio Local de Educación Pública
del Reloncaví

DAVID IGNACIO MARTÍNEZ VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

DMV/MVU/RWM/msr

Distribución:

- Archivo
- Gabinete
- Comité Directivo Local del Reloncaví.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico y Transparencia

MAVU RCWM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G9KWQF-962>